CONTRATO Nº 195/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2012

"SERVICIO DE FUMIGACION"

AGRO ABASTO de HERCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ

agro abasto E.I.R.I.
H. M. CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN,** Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS,** Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, por una parte, y, por la otra y la Firma **AGRO ABASTO de HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L.,** con RUC N° 80044062-5 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** con domicilio en la casa de la calle Avda. Eusebio Ayala N° 333 c/ Mayor Bullo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por la **Sra. MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO** con C.I. N° 451.568 de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el Servicio de Fumigación, adjudicado según Resolución N° 351 de fecha 29 de mayo del año dos mil doce, resultante del Llamado **Contratación Directa N° 09/2012– SERVICIO DE FUMIGACION,** dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera .

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la contratación para la contratación **de servicios de fumigación** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y Adendas
b) Especificaciones Técnicas
c) Acta de Adjudicación
d) Resolución de Adjudicación
e) Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA**
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
g) Orden de Servicio/Compra

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La prestación de los servicios debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en la Carta de Invitación

La prestación de los servicios se hará para las siguientes dependencias, según el cuadro siguiente:

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Dirección de Contrataciones

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

. ZONA 1

DEPENDENCIA	DIMENSION (M^2)	DIRECCION
Penitenciaria Nacional de Tacumbú	20241,42	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
Penitenciaria Industrial Esperanza	4634,00	26 Proyectadas y México - Asunción
Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor	8653,96	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
Hogar Mitai	246,98	Mcal. López c/ Choferes del Chaco - Asunción
Penitenciaria de Menores Virgen de Fátima	386,98	Mcal. López c/ Choferes del Chaco - Asunción
Hogar del Albergue y Abrigo ARA PYAHU	220,00	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
Centro Educativo Itaugua	2114,00	Km 27 1/2 - Itauguá
Hogar Nuestra Sra. De Guadalupe	250,00	Km 29 - Itauguá
Penitenciaria Regional de Emboscada	4876,00	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
Penitenciaria Antigua de Emboscada	12539,78	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
Hogar Santa Eufrasia	250,00	Mcal. Estigarribia c/ Asunción - Caacupé
Edificio del Ex Registro Civil	1938,78	EEUU e/ Rca. De Colombia y Rodríguez de Francia - Asunción
Edificio del Vice Ministerio	3031,33	Herrera esq. Paraguarí - Asunción
Edificio Sede Central del Ministerio	1647,39	Rodríguez de Francia esq. EEUU - Asunción
Sede Central del Registro Civil	6841,46	Concepción y Lapacho (Terminal) - Asunción
Departamento de Mantenimiento	210,00	EEUU e/ Rca. De Colombia y Rodríguez de Francia - Asunción
Departamento de Patrimonio	450,00	Rca. De Colombia c/ EEUU - Asunción
Estacionamiento del MJT	608,00	Rodríguez de Francia esq. EEUU - Asunción

El plazo para la prestación de los servicios y entrega de los equipos será de ***cinco (5) días,*** contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio por parte del contratista.

Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro

4.1 El Proveedor llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los servicios para verificar si las características se ajustan a las especificaciones técnicas/ normas en virtud del contrato.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

El plazo para la prestación de los servicios y entrega de los equipos será de ***cinco (5) días,*** contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio por parte del contratista.

4.2 El Contratante podrá rechazar en su totalidad los servicios o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad/ Garantías según se establece en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación.

4.3 ***El responsable de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales será el administrador del Contrato y responsable del correcto cumplimiento por parte del contratista, así como de la certificación de calidad de lo recepcionado.***

4.4 La **CONTRATISTA** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en la fecha prevista los **servicios solicitados**, cumpliendo el plazo establecido en la Carta de Invitación, en el Departamento/ Dirección correspondiente.

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

5.2 Los precios facturados por los bienes proveídos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor ha cotizado en su Planilla de oferta.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los bienes, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios unitarios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** el Lote Nº 1 por un monto total a contratar de **Gs. 34.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES)** que incluye todo gastos, tasas e impuestos, según el Anexo Nº 1 "Detalle de Adjudicación" que forma parte del presente contrato.

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) en caso de que corresponda y la aceptación de los bienes debidamente conformado por el responsable de la dependencia beneficiada con la provisión, a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el presupuesto del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Trabajo, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados u asignación del Plan Financiero.

Lic. CLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretaría General Interino

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Institucional dentro del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

Cláusula Octava: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

8.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

9.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.
10.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décimo Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décimo Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los

Lic. GLORIA [illegible]
Dirección de Adquisiciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

agro-abasto E.A.S.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0961-476000
agroabasto@agroabasto.com

bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.1 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décimo Tercera: Multa por Atrasos

13.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, que será deducida de cualquier suma adeudada al proveedor.

Cláusula Décimo Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento

14.1. Al momento de la firma del Contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Justicia y Trabajo y cuyo valor será del **10% (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato cuya vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posterior al vencimiento del contrato

Cláusula Décimo Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Sexta: Vigencia

16.1 Este contrato tendrá una validez desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Décimo Séptima: Administrador del Contrato

17.1 La Dirección Administrativa, a través de su Dpto. de Servicios Generales será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los servicios prestados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas y a lo ofertado por el Proveedor.

Una vez que se haya realizado la prestación de los servicios conforme al Cronograma, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes por E.I.R.L.

GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

responsable de la ADMINISTRACION DEL CONTRATO, y con o sin la participación del representante del proveedor.

Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el servicio prestado se ajusta a lo requerido y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se firmara la nota de conformidad, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo requerido y los servicios prestados, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a realizar de nuevo los trabajos requeridos, en un plazo no mayor a 02 (dos) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..:20.....días del mes de.....Junio..... del año dos mil doce.

Sra. MABEL C. PERIS MONTORFANO
REPRESENTANTE LEGAL
agro abasto E.A.S.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212077 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ

DIRECTORA

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD Nº 09/2012 "SERVICIO DE FUMIGACION"

LOTE 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	AGRO ABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L.	
									PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	72102103-001	Penitenciaria Nacional de Tacumbú	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	10.000.000	10.000.000
2	72102103-001	Penitenciaria Industrial Esperanza	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	2.400.000	2.400.000
3	72102103-001	Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	4.500.000	4.500.000
4	72102103-001	Hogar de albergue Mitai	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	590.000	590.000
5	72102103-001	Penitenciaria de Menores Virgen de Fátima	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	520.000	520.000
6	72102103-001	Hogar del Albergue y Abrigo ARA PYAHU	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	590.000	590.000
7	72102103-001	Centro Educativo Itaugua	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	1.000.000	1.000.000
8	72102103-001	Hogar Nuestra Sra. De Guadalupe	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	450.000	450.000
9	72102103-001	Penitenciaria Regional de Emboscada	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	2.000.000	2.000.000
10	72102103-001	Penitenciaria Antigua de Emboscada	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	6.000.000	6.000.000
11	72102103-001	Hogar Santa Eufrasia	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	450.000	450.000
12	72102103-001	Edificio del Ex Registro Civil	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	1.000.000	1.000.000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 883 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD N° 09/2012 "SERVICIO DE FUMIGACION"

LOTE 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	AGRO ABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L.	
									PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
13	72102103-001	Edificio del Vice Ministerio	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	1.500.000	1.500.000
14	72102103-001	Edificio Sede Central del Ministerio	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	900.000	900.000
15	72102103-001	Sede Central del Registro Civil	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	450.000	450.000
16	72102103-001	Departamento de Mantenimiento	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	450.000	450.000
17	72102103-001	Departamento de Patrimonio	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	500.000	500.000
18	72102103-001	Estacionamiento del MJT	**AGRO - ABASTO**	**NACIONAL**	UNIDAD	EVENTO	1	1	700.000	700.000
MONTO TOTAL A CONTRATAR										**34.000.000**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com